



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00568

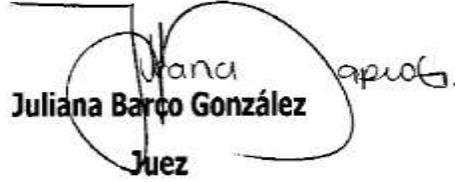
Decisión: No oficiar.

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, esto es, oficiar a **EPS Suramericana S.A.**, a fin de que suministre información del señor **Santiago Ocampo Palacio C.C. 1.037.640.308**, toda vez que, no es parte procesal en el presente litigio.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°43, fijados
a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2b33980af287dc6108fe82b38f4a79f638cace81ef9bff5a5519943d69dbbf**

Documento generado en 29/10/2021 11:57:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>